



CIRCULAR Nº 009

ENERO 23 DE 2017

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DE SANTA CRUZ DE LORICA

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO OBLIGADOS A RENDIR INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

REFERENCIA: FECHAS LIMITES DE RENDICION DE INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL VIGENCIA 2017 DE LOS FONDOS DE SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA.

Teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en sus artículos 2.3.1.6.3.2 se determinan fechas de rendición de informes; algunas consideraciones y parámetros para que sean tenidos en cuenta y se informan algunos cambios en los formatos a diligenciar en esta vigencia, para la presentación de los informes de la referencia por parte de los Rectores , y Directores de las Instituciones y Centros Educativos.

1. INFORMES DE PRESUPUESTO

1.1- EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2016.

- 1.1.1. La presentación de estos informes es de manera trimestral; el 4º Trimestre de la vigencia 2016 se recibe en medio físico el cual debe ser radicado en las ventanillas de atención al ciudadano en las dependencias de la Secretaria de Educación hasta Enero 30 de 2016, el I trimestre 2017 comprendido del 1 de Enero hasta el 30 de marzo reportarlo el día 17 de Abril/2017, el II



Trimestre de Abril 1 a Junio 30 hasta Julio 14/2017, el III trimestre de Julio 1 a Septiembre 30/2017 hasta Octubre 17 De 2017, y por último el IV trimestre comprendido de Octubre 1 hasta Diciembre 31/2017 se entregara el 19 de Enero de 2018, los plazos aquí señalados son imposterables.

- 1.1.2. Cada vez que se presente el informe trimestral se debe anexar copia de los acuerdos por medio de los cuales el Consejo Directivo aprobó las respectivas modificaciones presupuestales del periodo que se está reportando.
- 1.1.3. Sin excepción los formatos que contienen la información deben estar firmados por el representante legal del Establecimiento educativo, por el funcionario que cumpla las funciones de Tesorería y visto bueno del Contador.
- 1.1.4. Esta información de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos se debe presentar en medio impreso y con oficio remitario debidamente radicado en ventanilla del SAC con motivo de revisar a profundidad las fuentes versus el uso dado a las mismas.
 - 1.1.4.1 Se deben adjuntar los siguientes documentos:
 - Acuerdos modificatorios realizados en los trimestres
 - Extractos bancarios mensuales (comprende el trimestre)
 - Conciliaciones bancarias mensuales (del trimestre).
 - Fotocopia de los libros de Banco
 - Fotocopia de las facturas canceladas (adquisición de Bienes, Prestación de servicios, Servicios públicos etc), comprobantes de Egreso, orden de pago.





- Fotocopia de las adiciones realizadas en el trimestre por transferencia de recursos recibidos, (de orden Nacional, Municipal, recursos propios por venta de servicios, por intereses generados en la cuenta bancaria etc.
- Expedir la póliza de seguros anual que ampara los dineros del Establecimiento educativo.
- Fotocopia del Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios y vigencia de la TP del contador público expedido por la Junta Central de Contadores.
- Debe existir conciliación en el reporte de cuentas y saldos de presupuesto, tesorería y contabilidad.
- Todos los Establecimientos Educativos están en la obligación de tener contabilidad, ya sea manual o en software contable, de acuerdo con la normatividad vigente; es preciso anotar que cuando un ente de control y vigilancia requiera los libros oficiales de contabilidad impresos, el Establecimiento Educativo está en la obligación de aportarlos de acuerdo con los requerimientos.

1.2- INFORMES DE EJECUCION PRESUPUESTAL TRIMESTRAL EN LA PLATAFORMA SIFSE DEL MEN VIGENCIA 2016.

La presentación y cargue de estos informes es de manera trimestral y las fechas son otorgadas desde y directamente por el Ministerio de Educación Nacional, de igual manera se solicita enviar a la Secretaria, el formato diligenciado en medio magnético de estos



informes trimestrales requeridos para el SIFSE , el cual debe venir conforme a lo requerido por dicha entidad, favor tener en cuenta las recomendaciones dadas para el diligenciamiento del mismo , teniendo sumo cuidado que los valores saldo en las apropiaciones iniciales y definitivas de ingresos y gastos estén en perfecto equilibrio presupuestal.

Favor tomar atenta nota a las directrices impartidas por esta Secretaria para el cumplimiento de la presentación de estos informes en las fechas señaladas, Es importante manifestar que solo se entiende como PRESENTADO OPORTUNAMENTE, cuando la información es allegada de manera COMPLETA tanto en los correos electrónicos indicados como en el físico radicado, y es responsabilidad de los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos reportar estos informes trimestrales, y su incumplimiento conlleva reporte a la Dirección de Control Interno Disciplinario y acarrea sanciones.

Atentamente,

Oscar Antonio Rhenals España
OSCAR ANTONIO RHENALS ESPAÑA

Secretario de Educación Municipal de Lorica- Córdoba

Copia. Control Interno
Oficina de Planeación Secretaria de Educación

Proyecto y Elaboró: Olaris Nieto Castillo- Profesional Universitario
Reviso: Ender Doria Hernández – Profesional Especializado Financiera
Vladimir Peinado Rojas- Profesional Especializado Jurídica